GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

VIVIAN RUIZ ACOSTA **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0070 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 13 de octubre de 2026, estaba pautada la conferencia con antelación a vista y vista administrativa de este caso. Las partes tuvieron oportunidad para dialogar a los fines de auscultar la posibilidad de alcanzar un acuerdo transaccional. Luego de concedido un término, las partes informaron que alcanzaron un acuerdo que pone fin a la controversia de este caso. Por lo anterior, se suspendió la vista y se hizo constar que se emitiría una orden.

Se conceden diez (10) días para que las partes presenten una moción conjunta de desistimiento.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 22 de octubre de 2026. Certifico además que hoy, 22 de octubre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0070 y he enviado copia de la misma a: drwallylopez@yahoo.com; raquel.romanmorales@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de octubre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria